

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00886-00.**

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificada a Martha Cecilia Gama Bogotá en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien de acuerdo a las diligencias de notificación recibió la comunicación, el auto que libra orden de pago y el traslado de la demanda el 3 de octubre de 2022 y dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

De otro lado, se reconoce personería a la sociedad Abogados con Propósito S.A.S. como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines que le fueron conferidos en el mandato adosado al plenario, quien actúa a través de su representante legal Cesar David Gordillo Vidales. Así las cosas, téngase en cuenta por el extremo ejecutado que el traslado de la demanda se hizo mediante mensaje de datos al correo electrónico [marthagamab@hotmail.com](mailto:marthagamab@hotmail.com).

Ahora bien, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, por consiguiente, se requiere al demandante para que proceda de conformidad.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **27 de marzo de 2023** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario